

N° DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN
<p>1. IVAI-REV/433/2012/III Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/434/2012/I, IVAI-REV/435/2012/II, IVAI-REV/436/2012/III E IVAI-REV/437/2012/I</p>	<p>INSTITUTO DE PENSIONES ESTADO VERACRUZ</p>	<p>Folio 00156812: Solicito relación mensual detallada de las erogaciones efectuadas por concepto de asesoría y capacitación, incluyendo número de factura, fecha, importe y descripción de dicha erogación, en el periodo comprendido de 2008 a 2011.</p> <p>Folio 00157712: ...Relación mensual desglosada de ingresos de Sorteos la Veracruzana, desde su creación a diciembre 2011</p> <p>Folio 00157812: ...Relación mensual desglosada de egresos de Sorteos la Veracruzana, desde su creación a diciembre 2011</p> <p>Folio 00158012: Solicito relación detallada de comisiones efectuadas dentro del Estado de Veracruz, incluyendo fecha de la comisión, lugar, nombre del comisionado, duración de la comisión, objetivo de la comisión y el desglose por partida de los gastos que se efectuaron en dicha comisión, en el periodo comprendido de enero 2008 a diciembre de 2009</p> <p>Folio 00158312: Solicito relación detallada de comisiones efectuadas fuera del Estado de Veracruz, incluyendo fecha de la comisión, lugar, nombre del comisionado, duración de la comisión, objetivo de la comisión y el desglose por partida de los gastos que se efectuaron en dicha comisión, en el periodo comprendido de enero 2008 a diciembre 2009 y de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2011</p>	<p>PRIMERO. Es INFUNDADO el agravio hecho valer por ----- en los autos del expediente IVAI-REV/433/2012/III; se CONFIRMA la respuesta emitida vía sistema INFOMEX-Veracruz el diecinueve de abril de dos mil doce, por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz, contenida en el oficio DG/SA/436/2012, visible a fojas 13 a 15 del sumario, en los términos expuestos en el Considerando Cuarto de la resolución.</p> <p>SEGUNDO. En los autos de los expedientes IVAI-REV/434/2012/I, IVAI-REV/435/2012/II, IVAI-REV/436/2012/III, e IVAI-REV/437/2012/I se declara FUNDADO el agravio hecho valer por el revisionista; se MODIFICAN las respuestas que en fecha dieciocho de abril de dos mil nueve emitió la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz, contenida en los oficios DG/SA/422/2012,</p>	<p>cuatro días del mes de julio de dos mil doce</p>

			<p>DG/SA/423/2012, DG/SA/433/2012, DG/SA/434/2012 de dieciocho de abril de dos mil doce, visibles a fojas 28, 29, 41,42, 55 a 57 y 70 a 72 del sumario, y se ORDENA al Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública que de cumplimiento al fallo en los términos expuestos en el considerando cuarto de la resolución.</p> <p>Se apercibe al sujeto obligado para que cumpla con la resolución, en caso contrario se dará inicio al procedimiento de responsabilidad previsto en el Título cuarto de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.</p>	
2.	IVAI-REV/447/2012/I	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOGALES, VERACRUZ</p>	<p>"...1.-El titular y/o nombre de la persona responsable de la organización general de la feria denominada FESTIVAL DE LA LAGUNA 2012.</p> <p>2.-en caso de haberse concesionado: a favor de quien se expidió el permiso para realizar el espectáculo público que se identifica en la promoción de dicho evento como: PRESENTACION DEL CHAPO DE SINALOA a celebrarse el próximo día 07 DE ABRIL DEL PRESENTE en las instalaciones del Rodeo de Medianoche de</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por el recurrente, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 69.1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se modifica la respuesta de fecha</p> <p>cuatro días del mes de julio de dos mil doce</p>

LA EXFABRICA DE MIRA FUENTES de esa localidad.

2.1-El carácter con que se ostento la persona favorecida con el permiso, esto es, si fue a nombre propio o como representante de alguna persona física o moral.

Si existe otra u otras persona física o moral asociada de hecho o de derecho en la organización, patrocinio o financiamiento de este evento. En este caso el nombre de estas.(cerveceras, refresqueras, etc.) y el monto de su aportación.

2.2- El aforo máximo que se le autorizo

2.3.- Numero de boletos autorizados a vender y el precio de estos.

2.4.- Fundamento legal y Requisitos que cumplió para el Otorgamiento de esa Autorización- Licencia o permiso.

2.5- Monto de los derechos a pagar por el titular y la forma en que los garantizara

3.-De ser organizado directamente por ese ayuntamiento.

3.1.- Nombre del Funcionario de ese ayuntamiento Autorizado para la firma y contratación de este evento.

3.2.- Nombre de la empresa y/o persona física, promotora encargada de la venta en la contratación del Chapo de Sinaloa.

3.3.- Importe total pagado por la contratación de este Interprete y de todos los que se presentaran en esta festividad.(GRUPOS LOS ZEMVERS.LOS

veinte de abril del año dos mil doce, emitida por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nogales, Veracruz, y en consecuencia ordena a dicho sujeto obligado, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información que en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía correo electrónico y sistema Infomex-Veracruz, informe los costos que por concepto de reproducción se generen por la entrega de la información que le fue requerida, en la solicitud registrada bajo el número de folio 00167612, en los términos expuestos en el considerando cuarto del presente fallo.

		<p>TERRICOLAS. ARON Y SU GRUPO ILUSION. NATIVO SHOW Y SONORA DINAMITA.</p> <p>3.4.- Informe si cuenta con la Autorización y/o pago a alguna sociedad de Gestion (sic) Colectiva en cuanto a los Derechos de Autor según lo dispone el Art. 26 bis de la Ley Federal del Derecho de Autor, con motivo de este evento.</p> <p>3.3.- Solicito me otorgue copia del documento respectivo de contratación del interprete (sic) Chapo de Sinaloa, se expida asi (sic) mismo, copia simple de la solicitud y documentos de trámite del permiso y de la autorización en caso de estar concesionado..."</p>		
3.	<p>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</p> <p>IVAI-REV/453/2012/I</p>	<p>"Información del programa estatal para adultos mayores que no sea el otorgado por SEDESOL.</p> <p>Nombre del programa</p> <p>Requisitos</p> <p>¿Es otorgado en especie o en efectivo? Si es en efectivo indicar el monto</p> <p>Periodicidad en que se otorga el beneficio</p> <p>¿Cuál es el presupuesto asignado para el 2012?</p> <p>¿Cuál es el número de beneficiarios?"</p>	<p>PRIMERO. Es infundado el agravio hecho valer por el recurrente, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 69.1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se confirman las respuestas de fechas diecisiete de mayo y cinco de junio de dos mil doce, emitidas por la Secretaría de Desarrollo Social, en los términos expuestos en el considerando cuarto del presente fallo.</p>	<p>cuatro días del mes de julio de dos mil doce</p>